1295

M. P. Señor

Manuel Davila y Muñoz Esc.no del M.e Ayuntam.to de esta Ciud.d
acud.o con el mas sumiso y debido respeto: animado de la obliga
cion q. tiene de defender su estimacion y conservar el buen nom.bre
honrado y limpio porte q. atendido en el exto. de su oficio es
espacio de 37 @. q. hace se aprecian al desempeñando con especial
celo y desinteres quantos asuntos y negocios han ocurrido al real
Servicio y publico, representa a V.A. q. d.n Alfonso Pastor Abogado
defensor de d.n Antonio Calcerrada, sin otro motivo q. sapiendo pre
penso y contiendas increpa la conducta del exponente en una manera tan
estraña y reprehensible, como proceder en delito el haver
en exacto cumplim.to de la ultima real cedula de Vll. sobre penas de Camara
presentado ante en la Contaduria de Rentas de esta Cap.l el testimonio de la
condena de los dos impuesta al mismo d.n Antonio Calcerrada ante d.n Miguel
del mes como esta prevenido por el Intend.te a todos los Esc.nos de esta Ciudad
con apercibim.to de nulidad, y [illegible] por q. aun q. se hale de las especiones estipuladas, no estando pendiente el jui-
cio fue exceso el dar el testim.o de la [illegible] otra razon tan in
fundada como dolosa, [illegible] pues no tenia noticia de tal juicio supues-
to q. se instauro por otra Esc.nia q. [illegible] sin ha-
ver mandado ni pedido mi mandado dar testim.o de la Providencia de Conde
nacion contenida en el Acuerdo: y aun q. se suponga sin conceder de la tenui
dad judicial como sin mandato del Juez haria de dar
de dicho testim.o sin faltar con incurrir en la inobediencia
y este es delito de grave exceso reparable [illegible] en la inobediencia
q. trae consigo contra el Esc.no que con
la q. hace del tenor del propio precepto q. incluye la Real cedula y providencias del Sup.te
el Intend.te manifestadas [illegible] en la pena de inobediente
auto de primo lla-
mado y en las q. prescriben se imponen a los Esc.nos que quebrantan
la dos.a del testim.o
Para Señor q. la verdad del caso como resulta del expediente
consta de autos es el motivo en q. funda el Abog.do
de la causa el exceso del exponente. [illegible]
Suplica a V.A. se sirva con su inalterable rectitud y Justificacion
ta p.r lo delicado dar el merito q. su sabia superior
q. en aq.l tpo y abo-
ga a la calidad con rectitud y Justif.n estime para d. su desagravio, y enmienda
sin mucho acuerdo del referido Abogado y su defendido. Cad.z 9 de Dic.e de 1805
Rey. Como se [illegible] la reponiendola en q. al Sup.te pertenece
como. en [illegible]